Fecha de elaboración: 9 de noviembre de 2021 **Auditoría Interna No.** 7

LIDER DE ROCESO Y/O PROCESO, PROYECTO:
PROCESO JURIDICA – SUB PROCESO **CONTRATACION**
1. OBJETIVO
Evaluar y determinar el grado de cumplimiento del proceso de contratación con los requisitos legales y reglamentarios, estableciendo su eficacia, eficiencia y efectividad frente al objeto del proceso.
2. ALCANCE
Aplica a todo el proceso de contratación, todos sus requisitos su documentación y registros de acuerdo a lo normado en el Estatuto de Contratación del Hospital del sarare. De igual forma Seguimiento a los contratos colgados en la página web y plataforma del SECOP de la vigencia 2021.
3. CRITERIOS
Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, Acuerdo 022 del 2020 Manual de contratación, Resolución 258 de 2020. Ley 87 de 1993, Ley 489 de 1998, Decreto 1537 de 2001, Ley 872 de 2003, Decreto 4110 de 2004

4. EQUIPO AUDITOR	
Geraldine Real	Profesional de Apoyo Control Interno
Marely Quintero Osorio	Asesora de Control Interno

5. INFORME DE VERIFIACION (RESUMEN EJECUTIVO)

Se realizó la priorización de la vigencia 2021 teniendo en cuenta que la entidad se encuentra implementando el nuevo manual de contratación aprobado por la junta directiva mediante acuerdo No. 022 del 2020 y así mismo adoptado por la gerencia mediante resolución No. 258 del 2020.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos y se hace el análisis a los procesos contractuales en sus diferentes etapas a corte a 30 de septiembre del 2021, el proceso de auditoria se inició con la carta de compromiso y reunión de apertura de la auditoria donde participo todo el personal del área de contratación.

TALENTO HUMANO DEL PROCESO DE GESTION JURIDICA-CONTRATACION				
NOMBRE Y APELLIDO	**CARGO**	**TIPO DE VINCULACION**	**SUB PROCESO**	**AREA ASIGNADA FUNCION GENERAL**
LILIANA CORDOBA GUZMAN	TECNICO ADMINISTRATIVO	NOMINA CONTRATO ADMINISTRATIVO	JURIDICA	Proyectar actos administrativos de gerencia y jurídica (resolución, circulares, actas oficios) Trámite correspondiente para la debida radicación de la contratación, notificar debidamente a las Supervisión de los respectivos contratos. organizar de acuerdo a la normatividad archivística el archivo del área de gerencia y la oficina jurídica.
ASTRID XIOMARA ALARCON ANGARITA	TECNICO ADMINISTRATIVO	NOMINA CONTRATO ADMINISTRATIVO	JURIDICA	Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección y elaboración de los actos administrativos que requiera el Hospital (resoluciones, circulares, actas, oficios, actas de liquidación, expedición de certificaciones de experiencia, suspensiones, reinicios, otrosí, acuerdos de pago, la publicación y notificación

				de actos administrativos. proyección y revisión de las minutas de contratos.
MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTAÑEDA	ABOGADA DE APOYO	NOMINA CONTRATO ADMINISTRATIVO	JURIDICA	Apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección y elaboración de los actos administrativos que requiera el Hospital. proyección y revisión de las minutas de contratos, el trámite de respuestas a requerimientos de los diferentes entes de control. Revisión de estudios y realización de proyecto de pliegos de condiciones y contratos estatales de conformidad con la normatividad vigente y manual de contratación. Asesorar la Oficina Asesora Jurídica en la etapa pre y contractual de los procesos de contratación.
ANA ISABEL ALVAREZ PRADA	TECNICO ADMINISTRATIVO	NOMINA CONTRATO ADMINISTRATIVO	JURIDICA	Proyectar actos administrativos de gerencia y jurídica (resolución, circulares, actas oficios) Trámite correspondiente para la debida radicación de la contratación, notificar debidamente a las Supervisión de los respectivos contratos. organizar de acuerdo a la normatividad archivística el archivo del área de gerencia y la oficina jurídica.
JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO	ASESOR JURIDICO	PLANTA DE PERSONAL	JURIDICA	
YEISSON ALVAREZ GOMEZ	PROFESIONAL DE APOYO	CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO	JURIDICA	Revisar todas las carpetas de actividad contractual de las vigencias 2020 y 2021 a las que haya lugar, las liquidaciones de los procesos contractuales previa verificación de la información que para ellos se requiera.

La actividad contractual a corte 30 de septiembre se suscribieron de conformidad con los montos de las modalidades relacionadas el manual de contratación de la siguiente manera:

MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCION	NUMERO	VALOR
Contratación Directa, Según la naturaleza u objeto del contrato y según el factor cuantía hasta 60 SMLMV	262	**17.250.986.106,00**
Contratación Mínima Cuantía superior a 60 SMLMV hasta 300 SMLMV	30	**444.159.812,00**
Contratación Menor Cuantía superior a 300 SMLMV hasta 2000 SMLMV	13	**6.455.589.424,00**
Contratación Mayor Cuantía superior a 2000	0	**0**

SMLMV		
Otras formas de selección de oferentes	0	**0**

Se realiza el proceso de muestreo aleatorio simple, adoptado por la CGR entregado en la caja de herramientas por función pública, con el número de contratos a corte 30 de septiembre del 2021 en el hospital del sarare fue de 305 contratos de los cuales se segmentaron de acuerdo al tipo de modalidad utilizada para el desarrollo del contrato atendiendo al manual de contratación vigente y son los siguientes:

AUDITORÍA 7: CONTRATACION 2021

Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción

Entidad	HOSPITAL DEL SARARE
Proceso	GESTION JURIDICA - CONTRATACION
Cálculo de la muestra para:	Contratos Vigencia 2021
Periodo Evaluado:	1 de enero del 2021 al 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Preparado por:	MARELY QUINTERO OSORIO
Fecha:	5 DE OCTUBRE DE 2021
Revisado por:	
Fecha:	

INGRESO DE PARÁMETROS	
Tamaño de la Población (N)	305
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	10%
Nivel de Confianza	90%
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645

TAMAÑO DE LA MUESTRA

Fórmula: 24

Muestra Óptima: 23

Formula para poblaciones infinitas

$$n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$$

Formula para poblaciones finitas

$$n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$$

Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza
E= Error de muestreo (precisión)
N= Tamaño de la Población
P= Proporción estimada
Q= 1-P

1. **La metodología del proceso de auditoria se realizó con el Entendimiento del manual de contratación de la entidad** y el recorrido de:
   a) Proceso y flujo de información
   b) Áreas involucradas en el proceso (visitas)
   c) Actividades de control implementadas por la entidad

Dentro de este recorrido se determinó que el proceso contractual nace desde las áreas ejecutoras o gestoras, que para el caso son los líderes de los procesos de la entidad quienes se encargan de direccionar las necesidades y plasmarlas en los estudios previos, de acuerdo a la subgerencia donde estén ubicados, la entidad no tiene implementados mecanismos de control para el proceso de revisión técnica, jurídica y económica a la planeacion del proceso, ni controles para determinar el estado del expediente contractual debidamente documentadas.

Se trasladan a las diferentes áreas como es el caso del área de presupuesto para el CDP y Registro

Presupuestal sin que se lleve el expediente completo para garantizar su foliación, así mismo se evidencia que intervienen otras áreas u oficinas que complementan el proceso como es el caso del área contable para su causación y el área de tesorería para su pago sin que el expediente sea llevado en su totalidad y que permitan su alimentación de la manera adecuada.

2. Identificación, valoración de riesgos y controles claves del proceso, la identificación de riegos se realiza en cada proceso contractual se identifica que se debe realizar la actualización de riesgos por el subproceso, se hace en el formato PLA**-00-F03** Revisión 3 Estudios Previos no posee un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados con el proceso de contratación ni su forma de mitigarlos.

3. Planeación y ejecución de pruebas a controles (diseño, efectividad, detalle).

PROCEDIMIENTO UTILIZADO

En aplicación del decreto 648 de 2017 articulo 2.2.21.4.8, la asesora de control interno incorporo al procedimiento de auditoria los documentos como lo son:

- Código de Ética del Auditor Interno
- Carta de representación.
- Estatuto de auditoría
- Plan anual de auditoría.

Así mismo, se diseñó hoja de verificación para el proceso de auditoría de acuerdo con el nuevo manual de contratación adoptado por la entidad y normatividad que aplica para la entidad, se anexa para que forme parte integral del presente informe.

De la revisión realizada se practicó a los siguientes contratos:

CD-03-2021	MC-003-2021	MC-030-2021	CD-08-2021
CD-158-2021	MC-005-2021	HS-02-2021	CD-011-2021
CD-181-2021	MC-09-2021	HS-005-2021	MC-010-2021
HS-06-2021	CD-043-2021	MC-012-2021	CD-053-2021
CD-217-2021	MC-015-2021	HS-008-2021	MC-018-2021
HS-09-2021	MC-021-2021	HS-012-2021	CD-097-2021
MC-022-2021	CD-120-A-2021	MC-024-2021	CD-133-2021

4. Identificación de posibles brechas de control y oportunidades de mejoramiento. Teniendo en cuenta este elemento se realiza marcación en los expedientes contractuales de los errores detectados dentro del proceso de verificación, estableciendo notas en los mismos y recomendaciones que conlleven a oportunidades de mejora dentro de los procedimientos.

5. Discusión y validación del informe con el del líder del proceso y definición de planes de acción estructurales para su mejoramiento.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

- **Revisión a la publicación del plan anual de adquisiciones y de compras**

El hospital del sarare dio cumplimiento a la publicación del plan anual en la página web de la entidad

http://www.hospitaldelsarare.gov.co/publicaciones/planeaci%C3%B3n/planeaci%C3%B3n-7.html y en el secop de conformidad con los lineamientos que así lo regulan. Se realizó verificación aleatoria de la inclusión de los objetos contractuales en el PAAC, los objetos seleccionados se encontraron relacionados en el respectivo plan.

HISTORICO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - ARAUCA - E.S.E. HOSPITAL DEL SARARE - SARAVENA

Año	Fecha Publicación	Ubicacion Geografica	Consecutivo	Regional / Seccional / Dependencia / Area	Archivo
2021	30/01/2021	Arauca - Saravena	268320	UNICO PLAN	Ver Archivo
2021	31/07/2021	Arauca - Saravena	283028	UNICO PLAN	Ver Archivo

https://www.contratos.gov.co/consultas/HistoricoArchivoPAAServlet.do

ARTÍCULO 35. PUBLICIDAD DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DEL HOSPITAL DEL SARARE DEL MANUAL DE CONTRATACION resolución 258 del 2020 en las invitaciones publicas el hospital del sarare ese publicará en su página web los siguientes elementos: Estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal, la convocatoria o invitación, observaciones aclaraciones y respuestas que se dé a los interesados, adendas y acta que deje constancia de las ofertas recibidas al cierre, informe de evaluación, suspensión del proceso, contrato suscrito con sus modificaciones y aclaraciones.

PARAGRAFO las publicaciones en el SECOP, se efectuarán durante los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de los documentos que hacen parte de la actividad contractual

Así mismo, en el Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, se determina Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Se recomienda a la entidad realizar un puente o link en la página web donde se publica las invitaciones con la página a el secop.

- **Verificación de la publicación en el secop**

La entidad de acuerdo al manual de contratación actual viene incumplimiento la publicación de algunos de los elementos mencionados tanto en el manual de contratación como en la normatividad aplicable anteriormente relacionada, la cuales se relacionan en los procesos contractuales más adelante desarrollados con observación, así mismo se evidencio el incumplimiento frente a las fechas de publicación conforme al párrafo único del artículo 35 de la resolución 258 de 2020 lo cual se puede evidenciar en los hitos de cada publicación.

.

- **Generalidades de la etapa de Planeacion contractual**

La entidad viene incumplimiento algunos de los elementos de la planeación del proceso a los que hace

referencia el Articulo 45. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS de la resolución No. 258 Se observan deficiencias en la elaboración de los estudios previos, dado que no se da cumplimiento a los requisitos en especial a los relacionados en los numerales 45.3, 45.4 y 45.5.

La entidad en la fase de planeacion de los estudios previos, no soporta el análisis del sector establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Sin embargo, en el formato **PLA-00-F03** Revisión 3 lo relacionan el articulo sin dejar soportes del mismo.

Se evidencia que en los contratos de prestación de servicios, no reposa documentación del área de talento humano, donde manifieste la inexistencia o insuficiencia del personal con la que cuenta la entidad para el desarrollo de las actividades u objeto a contratar, denotando un incumplimiento al artículo 3 del decreto 1737 del 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 frente a los contratos de prestación de servicios, debido a que revisado los mismos, no se evidencia la certificación o comunicación que acredite la inexistencia o insuficiencia del personal con la que cuenta la entidad para el desarrollo de las actividades u objeto a contratar.

Así mismo, se evidencio el incumplimiento al Artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015 y articulo 4 de la resolución No. 2346 de 2007 del ministerio de la protección social, en razón a la ausencia de evidencia en los expedientes de los contratos de prestación de servicios, respecto al control que realiza la entidad frente a los exámenes médicos preocupacionales del personal contratado por prestación de servicios.

No se evidencia en los expedientes revisados, del proceso de auditoría de acuerdo a la muestra seleccionada, la consulta de inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con el Artículo 2. decreto 753 de 2019 Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes. Poniendo en riesgo a la entidad frente a la imposición de sanción o multas por la omisión a la consulta en línea de la inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.

- **Trabajo de campo**

En el cotejo de los procesos auditados, se evidencio ausencia de elementos que permita demostrar el desarrollo de los contratos. Es importante que la supervisión documente los expedientes contractuales con las situaciones relevantes que se presentan durante la ejecución del contrato y que las mismas se archiven de manera cronológica en el mismo, a efectos de contar con la documentación necesaria y de manera organizada para la verificación del contrato y de esta manera apoyar la supervisión en sus responsabilidades para la liquidación del mismo.

Seguidamente se presentan las siguientes observaciones Individuales de los siguientes expedientes revisados:

- **Contrato CD-03** del 2021 Prestación de servicios profesionales especializados con plena

autonomía técnica y administrativa para el desarrollo del proceso operativo de cirugía general en el hospital del sarare E.S.E. No se evidencia en el expediente como se hace la verificación de los requisitos mínimos de la evaluación, No se cuenta con soportes de ejecución, ni de pagos realizados a la fecha de revisión en el expediente del proceso.

- **CD-08 del 18 enero de 2021** Prestación de servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo del proceso operativo de ginecología obstetricia, en el hospital del sarare E.S.E. Se evidencia que no se está realizando la revisión de los requisitos mínimos como lo es el Retus y que los expedientes no son alimentados de forma cronológica.

- **Contrato CD-011 del 2021** Prestación de servicios profesionales especializados con plena autonomía técnica y administrativa, para el desarrollo del proceso operativo de pediatría, en el Hospital del Sarare E.S.E Se evidencia que se encuentra mal foliado, así mismo que no se cumplen los requisitos exigidos que solicitan en los estudios previos e invitación.

- **Contrato CD-037 del 2021** Arrendamiento de un bien inmueble para el desarrollo de actividades propias del hospital del sarare y demás proyectos que lidera la institución para el año 2021. No se evidencio la publicación del mismo en el secop.

- **Contrato CD-043 del 2021** Contratación de auxiliar de enfermería para toma de muestras y atención a pacientes con sospecha o diagnostico de sars cov2 covid19 a usuarios del régimen contributivo y subsidiado entre nueva eps y e.s.e. hospital del sarare. en la página del SECOP, el contrato no se evidencia publicado, El contrato no está archivado correctamente, yno se cuenta con los soportes de la ejecución.

- **Contrato CD-053 del 2021** Consultoría especializada para realizar estudios y diseños requeridos para la construcción de la nueva bodega del hospital del sarare con su respectiva proyección a largo plazo valor 53.972.168.
  No se cumple con la normatividad archivística sobre la producción documental y la función archivística, se manejan separados los expedientes de pago y no se llevan controles para la ejecución de la contratación o de la supervisión de los contratos. de igual manera no se evidencia actas o registros donde se demuestre las labores de seguimiento y control del contrato por la supervisión. Se evidencia que la revisión de los productos contratados se hizo posterior a la certificación de supervisión poniendo en riesgo fiscal a la entidad, dado que ya se había realizado el pago del contrato en el entendido que estaba recibido a entera satisfacción.

- **Contrato CD-097** del 1 de marzo de 2021 Compra de holters para el área de telemedicina perteneciente al hospital del Sarare, Valor 35.735.100. Se evidencia deficiencias en la elaboración de los estudios previos, se refleja desconocimiento de las unidades o área gestoras y sus líderes frente a la elaboración de los estudios previos, por cuanto se recomienda se realicen procesos de capacitación, No se evidencian mecanismos de control que soporten la revisión previa de los mismos y como se adelanta el proceso para verificación de los requisitos y/o propuestas por parte del contratista.

A la fecha de revisión No registra la liquidación del contrato de acuerdo con el artículo 80 del manual de contratación.

- **Contrato CD-106** 18 de marzo del 2021, Suministro de materiales para laboratorio clínico para las secciones de inmunoquimica para el hospital del sarare ese. Valor $ 250.000.000, Se evidencia que los estudios previos carecen de planeacion, determinación de la modalidad y tipo de contrato, revisión por parte de la oficina jurídica debido a que no cuentan con los fundamentos jurídicos que soportan la contratación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación teniendo en cuenta que no cumplen con ninguna de la dos condiciones a mi juicio de acuerdo a la interpretación del artículo 46.1 La contratación directa en el numeral 46.1.1 según la naturaleza u objeto del contrato del manual de contratación adoptado mediante resolución No. 258 del 2020. Así mismo, se evidencia debilidades frente a la planeacion del estudio previo y la falta del estudio de mercado y análisis del sector en el documento se relaciona el análisis para un contrato de prestación de servicios.
  El expediente no registra como se hace la verificación de los requisitos mínimos de evaluación del proceso; se refleja desconocimiento de las unidades o área gestoras y sus líderes frente a la elaboración de los estudios previos, por cuanto se recomienda se realicen procesos de capacitación, y no se evidencian mecanismos de control que soporten la revisión previa de los mismos y como se adelanta el proceso para verificación de los requisitos y/o propuestas por parte del contratista. Así mismo, se evidencia que se realiza adición al contrato, pero no se logra evidenciar como se saca la cuantía de la adición o las unidades de entrega de los elementos adicionados, puede que en el informe final o recibo a satisfacción se relacione o soporte los valores de la adición, debido a que al momento de la revisión se encuentra en ejecución por cuanto se hace la recomendación.

- **Contrato CD-181-2021**: Prestará los servicios de mensajería en la cuidad de Arauca para la ESE Hospital del Sarare de manera independiente sin subordinación o dependencia utilizando los propios medios. No se evidencia las dos cotizaciones que describe el estudio de mercado en el estudio, Se cuenta con la hoja de vida sin la verificación del responsable y se encuentra mal archivado, Se evidencia que los documentos del pago debe estar completo con todos los demás documentos del expediente del contrato.

- **Contrato CD-217 del 2021:** Prestación de servicios como auxiliar de enfermería para el desarrollo del contrato interadministrativo No. 092 de 2021, que tiene por objeto "implementación de acciones de promoción de la salud y prevención de los riegos en salud, correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas- PIC". Se evidencia que no se cumplen con los requisitos exigidos en los estudios previos e invitación ni se soporta su verificación.

- **Contrato MC-03 de 2021** Compra de medicamentos utilizados en medios de contraste para la ese hospital del sarare en la vigencia 2021. Se evidencia que no se publicó en la página web el CDP.

- **Contrato MC-05** de 2021 Compra de instrumental quirúrgico de oftalmología para el área de cirugía del hospital del sarare ese. Se planeó como un contrato de compraventa, pero su ejecución se llevó a cabo como un suministro, se dio un anticipo no se ve reflejado o soportado el manejo del anticipo lo que evidencia una falta de control en la ejecución de los procesos contractuales.

- **Contrato MC-009 del 8 de marzo del 2021** por valor de $ 62.997.124 Cuyo objeto es interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de una bodega para el área de almacén y farmacia del Hospital del Sarare ESE. Plazo 4 meses, frente a este proceso se evidencio que desde la planeacion nace como tipo de contrato de consultoría teniendo en cuenta el artículo 32 de la ley 80 debido a su objeto sin embargo desde se evidencio que el contrato se llevó a cabo como una prestación de servicios, así mismo no se evidencia la publicación del informe de evaluación en la página de acuerdo al cronograma.

- **Contrato MC-020 del 2021:** Compra venta de elementos para emergencia covid 19 en cumplimiento de las normas de bioseguridad de la ese hospital del sarare. Se evidencia que el contrato lo relacionan como suministro, en el acta de inicio el tipo de contrato los especifican como suministro y es una compraventa, denotando que procedimentalmente no se tienen claro los elementos a verificar en el desarrollo de los documentos que conforman los procesos contractuales

- **Contrato MC-021 del 09 de junio de 2021**, Prestación de servicios para apoyo logístico para realización de los eventos del plan de bienestar social del hospital del sarare 2021. Se evidencia que no se realizó la publicación de la evaluación conforme a lo dice el cronograma, tampoco se logra entender con qué códigos UNSPSC fue evaluado, relacionan en la evaluación jurídica documentos que no se evidencian en el expediente y la misma no se encuentra firmada se presume que sería el motivo por el cual no se publicó se realiza un otro si de fecha 18/08/2021 por 15 millones se evidencia que el CDP está antes de la necesidad, se puede observar que se realiza un otro si aclarando errores aritméticos y que continúan dejando errores en la corrección lo cual se interpreta como falta de revisión de los documentos que se elaboran dentro del proceso así mismo no se registra en el expediente aprobación de la último anexo de la póliza de garantía.

- **Contrato HS-008 del 2021** Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones de la ese hospital del sarare ubicadas en la calle 30 No. 1982 barrio los libertadores, sede UNAP nueva calle 30 No. 180204 barrio modelo sede unap avenida incora o en el sitio que le sea indicado por la institución. Revisado el expediente se logra evidenciar debilidades en la planeacion y ausencia de control frente a la misma debido a que el plazo del estudio fue de 9 meses y 13 días planeados para la ejecución del presupuesto del contrato se hace el contrato con un plazo de 9 meses y 5 días y se inicia con 9 meses y 2 días denotando una falta de control y /o aclaración dentro del expediente de la situación presentada con el plazo de ejecución del contrato, es importante tener en cuenta que el valor del día de servicio según estudio previo es de 1.532.611 y contrato por el numero de 11 días de ejecución da un valor de 16.858.720,63; se evidencia que se realiza un otro si modificatorio por necesidad de un nuevo personal justificado en las nuevas sedes para una vigilancia nocturna con especificaciones diferentes a las que se planearon en el contrato principal , pero por ninguna parte se aclara el tema de las fechas planteadas, ni los recursos con los que se va a cubrir dicha contratación, ni el tiempo por el cual van a estar cubriendo la vigilancia la necesidad del servicio, dejando a la imaginación que se va a cubrir el compromiso con los días que se planearon y que no se alcanzan a ejecutar por la vigencia, lo cual denota un deficiente control al expediente y actividad de supervisión debido a que es importante aclarar esos aspectos para minimizar y controlar riesgos en materia contractual.

- **Contrato HS-09 del 2021** Suministro y dotación de vestido y calzado para los empleados, trabajadores y administrativos del hospital del sarare e.s.e., correspondiente a la vigencia 2021. Se evidencia que los estudios previos carecen de planeación, determinación del tipo de contrato, y de revisión por parte de la oficina jurídica. Lo anterior debido a que no cuentan con los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, así mismo se evidencia debilidades por la falta del estudio de mercado y análisis del sector; en el documento se relaciona el análisis para un contrato de prestación de servicios. No se evidencian mecanismos de control que soporten la revisión previa de los mismos y como se adelanta el proceso para verificación de los requisitos y/o propuestas por parte del contratista.

- **Contrato HS-11 del 2021** Suministro de línea especial correspondiente a material médico quirúrgico para el hospital del sarare valor $500.0000, No se encuentra publicado el contrato en el secop.

- **Contrato HS-12 del 2021** Suministro de material de construcción y herramientas para el mantenimiento de la infraestructura física de la e.s.e hospital del sarare en sus sedes. principal. unap y seis puestos de salud en la ciudad de saravena. departamento de arauca, en la vigencia 2021. No se encuentra publicado el contrato en el secop

6. FORTALEZAS

- Personal comprometido y suficiente con oportunidades de mejora frente a la asignación de roles y responsabilidades
- Manual de Contratación debidamente adoptado y aprobado por la gerencia con oportunidad de mejora en socialización para fortalecer el conocimiento del mismo.
- Comunicación dentro de los procesos, con oportunidad de mejora frente a la documentación.

6. ASPECTOS POR MEJORAR/ RECOMENDACIONES

1. Implementar listas de chequeo o hojas de control que permita llevar el registro de las tipologías documentales y la foliación de las carpetas o expedientes de los contratos de acuerdo a su modalidad, con el fin de minimizar los riesgos; de esta manera se garantiza la completitud y el cumplimiento de los requisitos de Ley, que rigen teniendo en cuenta que es una entidad con régimen especial, pero sujeta a cumplimiento de normatividad que son para todas las entidades de la rama ejecutiva.
2. Socializar a los colaboradores de la entidad que participan en el proceso contractual, el estatuto o manual de contratación y de supervisión, las funciones del comité de compras o contratación y las observaciones encontradas en las auditorías internas y auditorías realizadas por la Contraloría teniendo en cuenta que se presentaron aun observaciones realizadas en la última auditoría practicada por la contraloría departamental a la contratación de las vigencias 2017 y 2018 respectivamente. Así mismo las auditorías internas.
3. Capacitar permanentemente al personal que realiza funciones de supervisión para que se realice

en la manera adecuada, debido a que no se documenta en algunos procesos como se realiza la supervisión.

4. Presentar un informe financiero de los procesos contractuales, para verificar su terminación por parte de la supervisión.
5. Realizar la foliación de los procesos contractuales desde su inicio y el recorrido por las diferentes áreas respetando el orden cronológico de su creación o de acuerdo a los procedimientos adoptados por la entidad.
6. Completar o alimentar los expedientes contractuales con los soportes de ejecución en los contratos de manera cronológica.
7. Importante realizar la publicación de todos los contratos en el secop, junto con los soportes de terminación informe o certificación del supervisor q evidencie el recibo a satisfacción.
8. Se deben establecer acciones para mejorar o fortalecer aspectos en la correcta supervisión, como un informe donde relacione la ejecución del contrato y se tenga un balance del mismo.

7. NO CONFORMIDADES Y/O HALLAZGOS/

No.	Descripción	Requisito Normativo y/o de proceso
1	Incumplimiento al acuerdo 022 y resolución No. 258 del 2020 manual de contratación del hospital del sarare, frente la publicación, no se evidencia la publicación de los documentos relacionados en el artículo 35.	Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015
2	Incumplimiento a la ley 594 de 2000, ley general de archivos, debido a que los documentos que se generan en desarrollo del contrato, no están siendo organizados debidamente en los expedientes contractuales, no se cuenta con herramientas de control, ni están siendo debidamente foliados.	Ley 594 de 2000
3	La entidad viene incumplimiento algunos de los elementos de la planeación del proceso a los que hace referencia el Articulo 45. ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS de la resolución No. 258 Se observan deficiencias en la elaboración de los estudios previos, dado que no se da cumplimiento a los requisitos en especial a los relacionados en los numerales 45.3, 45.4 y 45.5.	Resolución 258 de 2020
4	Se evidencia que los estudios previos carecen de planeación, determinación del tipo de contrato, y de revisión por parte de la oficina jurídica. Lo anterior debido a que no cuentan con los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, así mismo no se cuentan con mecanismos de control que evidencien la trazabilidad de la revisión previa realizada por la oficina jurídica.	Resolución 258 de 2020

5	El contrato MC-05 de 2021. se dio un anticipo no se ve reflejado o soportado el manejo del anticipo, lo que evidencia una falta de control en la ejecución de los procesos contractuales.	Artículo 61 de la resolución No. 258 de 2021
6	El contrato HS-09 del 2021 Se evidencia que los estudios previos carecen de planeación, determinación del tipo de contrato, y de revisión por parte de la oficina jurídica. Lo anterior debido a que no cuentan con los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación, así mismo se evidencian debilidades por la falta del estudio de mercado y análisis del sector; en el documento se relaciona el análisis para un contrato de prestación de servicios. No se evidencian mecanismos de control que soporten la revisión previa de los mismos y como se adelanta el proceso para verificación de los requisitos y/o propuestas por parte del contratista.	Resolución 258 de 2020
7	Se evidencia que en los contratos de prestación de servicios, no reposa documentación del área de talento humano, donde manifieste la inexistencia o insuficiencia del personal con la que cuenta la entidad para el desarrollo de las actividades u objeto a contratar, denotando un incumplimiento al artículo 3 del decreto 1737 del 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 frente a los contratos de prestación de servicios	Decreto 2209 de 1998
8	Se identifica que la entidad no se cuenta con mecanismos de control y seguimiento a la contratación de la entidad en sus diferentes etapas del proceso, lo que conlleva a riesgos de perdida de información y falta de soportes para evidenciar el cumplimiento de requisitos normativos.	Ley 87 de 1993 Ley 594 de 2000

8. OBSERVACIONES	
No.	**Descripción**
1	No se evidencia en los expedientes contractuales, como se desarrolla el contrato, no se cuenta con los soportes de la ejecución, ni se hace un informe por parte del supervisor que describa o mencione como se ejecutó el mismo.
2	Los expedientes de pago y no se llevan controles para la ejecución de la contratación o de la supervisión de los contratos. de igual manera no se evidencia actas o registros donde se demuestre las labores de seguimiento y control del contrato por la supervisión. Se evidencia que la revisión de los productos contratados se hizo posterior a la certificación de supervisión poniendo en riesgo fiscal a la entidad, dado que ya se había realizado el pago del contrato en el entendido que estaba recibido a entera satisfacción.
3	Se refleja desconocimiento de las unidades o área gestoras y sus líderes frente a la elaboración de los estudios previos, por cuanto se recomienda se realicen procesos de capacitación.

4	No se evidencian mecanismos de control que soporten la revisión previa de los estudios y como se adelanta el proceso para verificación de los requisitos y/o propuestas por parte del contratista.
5	La entidad debe realizar una verificación del proceso de la liquidación de los contrato de acuerdo con el artículo 80 del manual de contratación y determinar mecanismos de control que la permitan realizar la liquidación de los expedientes de manera articulada y en los plazos determinados en los contratos.

9. CONCLUSIÓN GENERAL

Es importante capacitar a los supervisores designados, con el fin de que sean orientados en los objetivos y alcances del manual de contratación y de supervisión adoptados por la entidad y las normas que regulan la materia, en cuanto al seguimiento y control de la contratación se deben implementar mecanismos o lineamientos para realizar informes de supervisión o fortalecer la certificación por cuanto estos deben evidenciar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del cumplimiento contractual.

Así mismo, el proceso debe implementar mecanismos de control y seguimiento. Así mismo mejorar los formatos y/o guías en materia contractual a fin de que se presente una mayor calidad de documentación. Así mismo implementar hojas de control o verificación para la contratación llevando un adecuado manejo, registro y foliación de los expedientes contractuales.

Se debe realizar Plan de mejoramiento que logren plasmar actividades de mejora que permitan a la entidad fortalecer el proceso para evitar que los mismas inconsistencias o debilidades sean detectadas por la auditorias de los entes de control externos.

(Firmado en Original)

MARELY QUINTERO OSORIO
Líder de auditoria

(Firmado en Original)

JIMMY ALBERTO RANGEL SOTO
Líder del proceso Auditado

(Firmado en Original)

GERALDINE REAL LOZANO
Auditor de Apoyo